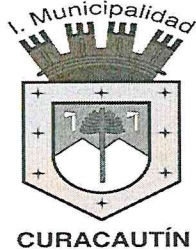


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



REF.: Autoriza a efectuar el (Tercer) llamado a Licitación Pública para efectuar la **"CONSULTORIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLAS EN CURACAUTÍN"**

DECRETO EX. N° 0035

Curacautín, 21 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- Que, por Acuerdo N° 1973, de sesión ordinaria N° 121 de fecha 03.02.2014, el Gobierno Regional de la Araucanía aprobó el financiamiento con cargo a recursos FNDR año 2014 y 2015, para la ejecución del programa **"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLA EN CURACAUTÍN"**;
- 2.- El Decreto Ex. N° 0943 de fecha 02 de Junio de 2014, que aprueba el Convenio Mandato "Ejecución Proyectos de Inversión-Consultorías", de fecha 09.05.2014, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y el Gobierno Regional de la Araucanía, representado por el Intendente y Ejecutivo don Francisco Huenchumilla Jaramillo, relativo a la ejecución de la consultoría iniciativa de inversión denominada **"CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLA EN CURACAUTÍN"** ;
- 3.- Las Bases Administrativas y/o Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
- 5.- En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
- 6.- El Decreto Ex. N° 0454 de fecha 19 de Marzo de 2015, que Autoriza a efectuar el (Primer) Llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Chile Compra;
- 7.- El Decreto Ex. N° 0843 de fecha 28 de Mayo de 2015, que Declara desierta la Licitación ID N° 4118-25-LE15;
- 8.- El Decreto Ex. N° 0844 de fecha 29 de Mayo de 2015, que Autoriza a efectuar el (Segundo) Llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Chile Compra;
- 9.- El Decreto Ex. N° 1138 de fecha 17 de Julio de 2015, que Declara desierta la Licitación ID N° 4118-39-LE15; y
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar la **"CONSULTORIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES APÍCOLAS EN CURACAUTÍN"**.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Curacautín requiere Contratar la ejecución de la Consultoría mencionada precedentemente.
3. Que estos servicios de contratación no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.

4. Que de conformidad con lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación Pública, la apertura y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Alcaldicio, con el fin de dar cumplimiento a las Normas de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a efectuar el tercer llamado a Licitación Pública denominada "**CONSULTORÍA PARA SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas y/o Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación mencionada precedentemente.
3. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de las Oferta presentadas a la Licitación Pública, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Curacautín:
 - Sr. Director de Obras
 - Sra. Directora de la Secpla
 - Funcionario de la Dideco

Se deja establecido que la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad para el desempeño de su cometido.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, a recursos que provienen del Gobierno Regional de la Araucanía, a través del FNDR.
5. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CAROLA CECILIA HENRÍQUEZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HEVM/CGHM/jadn.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas - SECPLA
- Oficina Partes



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ALCALDE (S) DE CURACAUTÍN